



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 385

LIC. EDGAR CALDERON POMACUSI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, en el marco del mandato constitucional del artículo 272 de la C.P.E se consagra la autonomía de la Entidades Territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia; concordante con el artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala que El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

De igual forma de acuerdo con el artículo 339 parágrafos II del texto constitucional, señala que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable (...).

Asimismo, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", en su disposición transitoria Decima Quinta determina "(...) las entidades territoriales autónomas municipales mantienen el derecho propietario y la administración de los bienes muebles e inmuebles afectados a la infraestructura física de los servicios públicos (...)".

Que el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4, de la Ley N° 482 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."

Que la Resolución Técnica Administrativa Municipal Ejecutiva de Asesoría Jurídica Técnica N° 083/15 de fecha 19 de Agosto de 2015, aprobada por la Resolución Municipal N° 199-A de 27 de Octubre de 2015, se resuelve aprobar el cambio de uso de suelo del Sector denominado "Área en Proceso de Recuperación" a "Área Residencial", nominándolo como **Manzano "K"**, a tiempo de realizar la Sustitución Parcial de dicho Manzano en la Urbanización Antofagasta ubicado en el Distrito N°8, en donde la superficie objeto de Cambio de Uso de Suelo es de 6.884,07 mts² para Área Residencial, y la superficie objeto de cesión de áreas es de 4.209,87 mts² para área de equipamiento,

Que la Ley Municipal N° 372 en su Artículo Primero, establece: "Considerar a la Leyes Municipales que Declaren Propiedad Municipal sobre Bienes Inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dicho predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares".

En este marco legal se deberá regularizar mediante tramitación de Ley Municipal que declare propiedad pública los espacios mencionados con una superficie de 6.884,07 mts² para Área Residencial, y una superficie de 4.209,87 mts² para área de equipamiento, del Manzano "K" de la Urbanización "Antofagasta".

Por tanto corresponde que se considere por el Pleno del Honorable Concejo Municipal la presente Ley Municipal.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 385

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...2

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
DECRETA**

LEY MUNICIPAL N° 385

DECLARACION DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Artículo 1° (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto, **Declarar Propiedad Municipal** el Área Residencial y el Área de Equipamiento del Manzano "K" de la "Urbanización Antofagasta" aprobada mediante Resolución Técnica Administrativa Municipal Ejecutiva N° 083/15 de fecha 19 de Agosto de 2016 y Resolución Municipal N° 199-A/2015 de fecha 27 de Octubre de 2015, bajo el siguiente detalle:

URBANIZACION	R.A.M.E N° 083/15	AREAS PUBLICAS	SUPERFICIE A REGISTRAR
de la Urb. Antofagasta	19/08/2015	Área Residencial 6.884,07 mts2	1) Área Residencial: Seis mil ochocientos ochenta y cuatro punto cero siete (6.884.07)
Manzano "K"	R.M 199-A/2015	Área de Equipamiento 4.209,87 mts2.	2) Área de Equipamiento: Cuatro Mil doscientos nueve punto ochenta y siete (4.209.87).
	27/10/2015	TOTAL: 11.093.94 mts2.	TOTAL: ONCE MIL NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CUATRO (11.093.34).

Artículo 2° (Del Registro).- DERECHOS REALES DE EL ALTO, proceda a registrar la presente Ley Municipal, debiendo por tanto generarse dos Folios Reales, un primer Folio Real por la superficie de 6.884.07 mts2. (Seis mil ochocientos ochenta y cuatro punto cero siete) destinado al área Residencial y un segundo Folio Real por 4.209.87 mts2. Cuatro Mil doscientos nueve punto ochenta y siete destinado al área de equipamiento en favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

Segunda.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la Presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para los fines correspondientes de ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



Sonia García Rodríguez
CONCEJAL SECRETARIA
EL ALTO CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Lic. Edgar Calderón P.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 385

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 DE “GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES”, **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 385 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



Lic. C. SOLEDAD CHAPETÓN TAN
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Edgar Calderón P.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

COPIA DE LA LEY MUNICIPAL N° 385
DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

